Nafarroako Gobernua / Gobierno de Navarra

RESOLUCIč N 28E/2017, de 17 de marzo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonom²a y Desarrollo de las Personas, por la se autoriza un gasto de 90.000 euros para subvencionar el Programa gestionado por la Asociaci· n del Tel®fono de la Esperanza de Navarra para el a¶o 2017.

REFERENCIA:	**C· digo Expediente: 0011-E006-2017-000000**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales Subdirecci· n de Gesti· n y Recursos Secci· n de Programas y Gesti· n de Subvenciones Tfno.:902165170 Fax: 948240108 Direcci· n: Gonz§lez Tablas 7, 31005 PAMPLONA Correo-Electr· nico: inbtered@navarra.es

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonom²a y Desarrollo de las Personas, aprobados por el Decreto Foral 172/2015, de 3 de septiembre, constituye una finalidad de la misma la promoci· n del desarrollo de las personas en situaci· n de vulnerabilidad y la gesti· n de los recursos socio-sanitarios, de acompa¶amiento y seguimiento psicosocial y psico-educativo que se establezcan, en relaci· n con la citada promoci· n, tanto propios como de iniciativa privada.

Para ello, la Agencia Navarra de Autonom²a y Desarrollo de las Personas podr§ financiar y conceder diversas subvenciones relacionadas con la citada promoci· n de la autonom²a personal y prevenci· n de la dependencia, estas subvenciones podr§n ser nominativas, tal y como se establece en su art²culo 17.2 a de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En la Ley Foral 24/2016, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el a¶o 2017 consta la partida presupuestaria nominativa 920005 93100 4819 231B02 denominada ñSubvenci· n al Tel®fono de la Esperanza, acompa¶amiento en crisisò, cuyo importe asciende a 90.000 euros.

Asimismo, el art²culo 30 de la Ley Foral 11/2005, de 14 de noviembre, de Subvenciones, establece que las convocatorias de subvenciones deber§n llevar aparejada la autorizaci· n de gasto en los t®rminos establecidos en el art²culo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda P¼blica de Navarra.

El Acuerdo de Gobierno de 27 de enero de 2016 del Gobierno de Navarra, por el que se establecen las instrucciones de tratamiento de la informaci· n de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector p¼blico de la Comunidad Foral de Navarra, establece en su art²culo 1.3 para las subvenciones de concesi· n directa, el tratamiento contable separado de la autorizaci· n de gasto y de la concesi· n de la subvenci· n, que deber§n realizarse intercalando la comunicaci· n de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Documento firmado digitalmente el día 17.03.2017

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 172/2015, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonom²a y Desarrollo de las Personas.

RESUELVO:

1Ü Autorizar el gasto para 2017 de la subvenci· n a la Asociaci· n del Tel®fono de la Esperanza de Navarra, para el desarrollo de su proyecto para el 2017, por un importe total de 90.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 920005 93100 4819 231B02 denominada ñSubvenci· n al Tel®fono de la Esperanza, acompa¶amiento en crisisò del presupuesto de gasto para el a¶o 2017.

2Ü Trasladar esta Resoluci· n a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos oportunos.

Pamplona, 17 de marzo de 2017

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

IN£S FRANC£S ROMĆN